



ABC DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV)

¿QUÉ ES?

Es un mecanismo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que busca esclarecer ante la sociedad colombiana y las víctimas la verdad sobre lo ocurrido durante el conflicto armado. Es imparcial, independiente, de rango constitucional, transitorio y extrajudicial, y cumplirá sus funciones con un enfoque territorial, diferencial y de género.

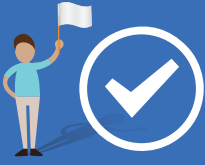
¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

Es un mecanismo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que busca esclarecer ante la sociedad colombiana y las víctimas la verdad sobre lo ocurrido durante el conflicto armado. Es imparcial, independiente, de rango constitucional, transitorio y extrajudicial, y cumplirá sus funciones con un enfoque territorial, diferencial y de género.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Investigar las violaciones graves a los derechos humanos, las responsabilidades colectivas, el impacto humano y social y el contexto histórico del conflicto armado.
- Convocar a personas, víctimas y comunidades para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.
Informar a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) sobre la participación, en la comisión, de personas sujetas a esta jurisdicción.
- Rendir cuentas periódicas a la sociedad a través de medios masivos y elaborar un informe final para presentar en acto público.
- Diseñar estrategias para la reconstrucción de la memoria individual y colectiva con enfoque territorial.
- Implementar una estrategia de difusión y pedagogía para difundir sus labores y avances.
- Adoptar medidas para archivar la información recolectada, para depositarla y custodiarla.
- Asegurar la transversalidad del enfoque de género.
- Establecer las condiciones de seguridad para el desarrollo de sus actividades y coordinar con autoridades estatales la seguridad de los comisionados.





¿QUIÉNES CONFORMAN LA CEV Y QUÉ FUNCIONES TENDRÁN?

Serán 11 los comisionados -incluido el Presidente-, elegidos por el Comité de Escogencia y el Secretario General.

FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS

- Designar en propiedad al Secretario General.
- Aprobar el reglamento de la CEV.
- Aprobar el informe final de la CEV.
- Establecer los aspectos necesarios para la entrega de archivos en custodia a la entidad que se determine.
- Aprobar el presupuesto presentado por el Secretario General.
- Designar a los miembros del grupo de trabajo de género.
- Reglamentar el procedimiento para la composición, designación, funcionamiento y duración del Comité de Seguimiento, una vez aprobado el informe final.



FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- ✓ Ser el vocero público de la CEV.
- ✓ Dirigir y coordinar las actividades de la CEV y la labor de los comisionados.
- ✓ Presidir las sesiones del pleno.
- ✓ Expedir las resoluciones y las órdenes necesarias conforme a lo que defina el pleno de los comisionados.



FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

Ejercer la representación legal.

- ✓ Proponer el presupuesto y coordinar su administración.
- ✓ Establecer la estructura interna de la CEV y la conformación de la planta de personal.
- ✓ Organizar los grupos internos de trabajo y los órganos de asesoría y coordinación.
- ✓ Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.
- ✓ Gestionar la consecución de recursos.
- ✓ Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la CEV.

¿CÓMO SE FINANCIARÁ LA CEV?

- Con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Con donaciones públicas o privadas.
- Con aportes de cualquier clase, provenientes de los recursos de Cooperación Internacional.
- Con los demás aportes que reciba en cumplimiento de su objeto.

¿QUÉ HARÁ EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO?

Se encargará de rendir informes periódicos de seguimiento en torno a las recomendaciones establecidas en el informe final presentado por la CEV. Estará integrado por organizaciones de víctimas y de derechos humanos y tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género.

